

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

182 OVIEDO

Edicto.

Don Andrés Prada Horche, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 318/14, Sección I Declaración Concurso 0000381/14, ha dictado en fecha Auto de declaración y de Conclusión por insuficiencia de masa activa del deudor Comercial Cárnica Cueto del Río, S.A., con CIF núm. A33433442, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Polígono Bravo, nave 2, La Sierra-Granda (Asturias), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Sr. Sastre en nombre y representación de Comercial Cárnica Cueto del Río, S.A.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, de Comercial Cárnica Cueto del Río, S.A.

3.- Se acuerda la conclusión del concurso de Comercial Cárnica Cueto del Río, S.A. por insuficiencia de la masa activa.

4.-Se acuerda la extinción de la mercantil Comercial Cárnica Cueto del Río, S.A.

2º.- Se acuerda el libramiento de mandamiento por duplicado al Registro Mercantil con testimonio de la presente resolución, y que será diligenciado por el procurador instante de éste expediente, para la cancelación de la inscripción de la concursada en el citado Registro.

Modo de impugnación:

1.- Contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

Oviedo, 5 de diciembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140064208-1